



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No.15-10.

Considerando: Que el Concejo Municipal, vía la Presidencia, fue apoderado de la solicitud de permuta o compra de derechos ocupados por el Estado Dominicano en las parcelas 50 y 52 del distrito catastral No.16 ubicado en el Municipio Santo Domingo Este por parte del Señor José Antonio Mora infante.



Considerando: Que esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, luego de ser apoderada de dicho expediente, procedió a hacer las investigaciones de lugar, tanto documental como un censo del lugar.

Considerando: Que esta Comisión Permanente pudo comprobar que ciertamente la calle a la cual hace mención el expediente estaba ahí, que existía el paso de servidumbre y no pudimos comprobar por falta de prueba y titulación que la parcela No.50 estuviera incluida dentro de las parcelas No.51 y 52.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

Resuelve:

Primero: Reconocer, como al efecto **reconoce,** que los documentos depositados por el señor José Antonio Mora Infante pertenecen a las parcelas números 50 y 52 del distrito catastral No.16 del municipio Santo Domingo Este.

Segundo: El Ayuntamiento Santo Domingo Este no tiene participación directa ni indirecta en el uso y usufructo de dichas propiedades y por tanto tampoco tiene responsabilidad civil ni penal.

Tercero: Que la calle a la cual hace mención el señor José Antonio Mora Infante estaba ahí y también existía el paso de servidumbre y no pudimos comprobar por falta de prueba y titulación que la parcela 50 estuviera incluida dentro de las parcelas No.51 y 52.

Cuarto: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

LIC. CÉSAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

